



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1245-2025-UNAP

Iquitos, 28 de octubre de 2025

VISTO:

El Oficio N° 752-VRINV-UNAP-2025, presentado el 24 de octubre de 2025, por el vicerrector de investigación (VRINV), solicita dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 0283-2025-UNAP, de fecha 4 de marzo de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 1062-2025-UNAP, de fecha 18 de setiembre de 2025, se resuelve autorizar el viaje en comisión de servicio a la ciudad de Lambayeque, del 22 al 25 de octubre de 2025, de don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para que participe por invitación de la Secretaría Técnica de la Red Peruana de Universidades (RPU) a través del Oficio N° 010-2025-ST/RPU, en el XX Encuentro de Vicerrectores de Investigaciones de la Red Peruana de Universidades;

Que, mediante oficio de visto, don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación (VRINV), solicita al rector dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 1062-2025-UNAP, de fecha 18 de setiembre de 2025, debido a que no podrá asistir al encuentro de los vicerrectores de investigación por motivo de fuerza mayor;

Que, siendo atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, corresponde que se emita el acto resolutivo que deja sin efecto la Resolución Rectoral N° 1062-2025-UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Dejar sin efecto los alcances de la Resolución Rectoral N° 1062-2025-UNAP, de fecha 18 de setiembre de 2025, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Jaime Manuel Gómez Ceopa
SECRETARIO GENERAL (e)